



Don Fernando Cuesta Blázquez, Director de División de Emisiones de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con N.I.F. G-28029007, inscrita con el número 99 en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro, domiciliada en Madrid, plaza de Celenque nº 2.

**DECLARAN Y HACEN CONSTAR:**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Primera Ampliación Emisión Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-1.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 3 de mayo 2007.

---

Fdo. D. Fernando Cuesta



**CONDICIONES FINALES**  
**PRIMERA AMPLIACION EMISIÓN DE**  
**CÉDULAS HIPOTECARIAS**  
**CAJA MADRID 2006-01**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

**500.000.000 EUROS**

**Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de Noviembre de 2006 y deben leerse en conjunto con el Documento Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de Abril de 2006**

En Madrid, a 23 de abril de 2007

### COMPARECEN

**D. Enrique de la Torre Martínez**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

**D. Vicente Espinosa Navas**, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.660.454 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento del presente documento de Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 16 de abril de 2007 por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 19 de marzo de 2007, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 5 de marzo de 2007, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 19 de abril de 2007, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. Vicente Espinosa Navas, comparece en su propio nombre y derecho, como Comisario del Sindicato de Ceduladitas de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01, a los solos efectos de tomar conocimiento de la Ampliación de la Emisión de Cédulas Hipotecarias 2006-01..

### EXPONEN

I.- Que al amparo del Folleto Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 28 de noviembre de 2006 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 16 de abril de 2007 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez establece las Condiciones Finales definitivas correspondiente a la Primera ampliación de la emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid 2006-1 por importe de 500.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante. El importe de la emisión original, con fecha

24/03/2006 (CH 2006-1) fue de 1.500.000.000 euros, con la presente ampliación, el importe vivo de la emisión CH 2006-1 es de 2.000.000.000 euros.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Cedulistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

### **DECLARAN Y ACUERDAN**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el "Emisor").

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 16 de abril de 2007 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

1. Emisor: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja Madrid)
- Denominación de la Emisión: "Primera Ampliación Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-1"
- Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones
2. Garante y naturaleza de la garantía: NA
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Cédulas Hipotecarias
- Código ISIN: **ES0414950644**
- Esta emisión es una ampliación de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01, emisión en la que se preveía la posibilidad de emitir con posterioridad emisiones fungibles, lo que significa que para la emisión objeto de esta ampliación ("Primera Ampliación de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01") existen los mismos derechos y obligaciones que para la emisión anterior (Emisión de Cédulas Hipotecarias 2006-01"): mismo valor unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc. Los tenedores de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01 no tienen prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión fungida, respecto a los cuales tienen los mismos derechos, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.
4. Divisa de la Emisión: EURO
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 500.000.000  
Efectivo inicial: Euros 452.725.000

- Nº de valores 10.000
6. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros  
Precio de Emisión (incluyendo cupón corrido): 90,545%
7. Fecha de Emisión: 26 de Abril de 2007
8. Tipo de interés: Fijo
- (Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en los epígrafes 14 de las presentes condiciones finales).*
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
- Fecha de Amortización a vencimiento. 24 de marzo del año 2036. No existe cancelación anticipada. El plazo de la emisión es de 28 años y 11 meses a partir del 26 de abril de 2007.
  - Precio de amortización: 100 %.
10. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: Sólo con el fin de cumplir con los límites al volumen de cédulas hipotecarias en circulación establecidos en la normativa reguladora del mercado Hipotecario.  
Para el Inversor: no existe
11. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional, previsiblemente en Luxemburgo en cuyo caso la liquidación se llevará a cabo en Clearstream Banking société anonyme, Luxembourg/ EUROCLEAR BANK S.A./N.V.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en C/ Pedro Teixeira nº8, 1º planta, 28020 Madrid)

**- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN**

13. Tipo de Interés Fijo: 4,125 % pagadero anualmente  
• Base de cálculo para el devengo de intereses Act/Act (ISMA)  
• Fecha de inicio de devengo de intereses: 26 de abril de 2007  
• Fechas de pago de los cupones: Anual, desde el 24 de Marzo del año 2008 hasta el 24 de Marzo de 2036, ambos incluidos. El cupón correspondiente a 24 de marzo de 2008 se pagará íntegro.
14. Tipo de Interés variable: NA
15. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A
16. Cupón cero: N/A
17. Amortización de los valores: 24 de marzo de 2036  
Precio 100%

**- RATING**

18. Rating de la Emisión: A la fecha de presentación de este escrito ya se ha recibido el Rating del Folleto Base de Valores no Participativos aprobado el 28 de noviembre 2006 indicando que las Cédulas Hipotecarias emitidas por Caja Madrid al amparo de este, serán calificadas Aaa por Moody's.

**- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)
20. Periodo de solicitud de Suscripción: 24 de abril de 2007, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
21. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

23. Fecha de Desembolso: 26 de abril de 2007

24. Entidades Directoras: N/A

25. Entidades Aseguradoras:

(i) Nombre del Asegurador Compromiso en EUR:

Barclays Bank PLC	156.500.000
ABN Amro Bank	156.500.000
IXIS Corporate & Investment Bank	10.000.000
HSBC France	10.000.000
Landesbank Baden Wuertemburg	10.000.000

Total asegurado: 343.000.000

26. Entidades colocadoras:

(i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:

Barclays Bank PLC	156.500.000
ABN Amro Bank	156.500.000
IXIS Corporate & Investment Bank	10.000.000
HSBC France	10.000.000
Landesbank Baden Wuertemburg	10.000.000
Caja Madrid	157.000.000

Total colocado: 500.000.000

27. Entidades Coordinadoras: N/A

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Barclays Bank PLC, Caja Madrid, HSBC France, IXIS Corporate & Investment Bank, ABN Amro Bank y Landesbank Baden Wuertemburg asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. Durante las horas de cotización, estas entidades cotizarán precios de mercado con un diferencial de compra-venta determinado para la vida residual de las Cédulas hipotecarias. Cada Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de los valores, que

serán válidos para importes nominales de hasta 10.000.000 euros. Los precios de compra y venta cotizados por cada Entidad de Contrapartida oscilarán en una banda que no será superior a 30 puntos básicos en precio (0,30%), siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. Las Entidades sostendrán el compromiso de liquidez siempre que la Emisión muestre la suficiente liquidez para soportar dicho compromiso de liquidez. Caja Madrid hará sus mejores esfuerzos para ofrecer liquidez a los inversores. No obstante, al amparo de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria 2/1981 la entidad emisora no podrá mantener en cartera propia un saldo de esta emisión superior al 5 % del importe total de la emisión. Este será, por tanto, el máximo volumen al que la entidad emisora podrá otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario.

29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: N/A

30. Representación de los Inversores:

Los inversores de la presente emisión están representados por el Sindicato de Cedulistas constituido para la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01 (Sindicato de Cedulistas de la Emisión de Cédulas Hipotecarias 2006-01) cuyas normas y funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

31. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

Fecha	Intereses brutos y gastos de emisión	(Desembolso) amortización
26/04/2007	1.520.000	(452.725.000)
24/03/2008	20.625.000	

24/03/2009	20.625.000	
24/03/2010	20.625.000	
24/03/2011	20.625.000	
24/03/2012	20.625.000	
24/03/2013	20.625.000	
24/03/2014	20.625.000	
24/03/2015	20.625.000	
24/03/2016	20.625.000	
24/03/2017	20.625.000	
24/03/2018	20.625.000	
24/03/2019	20.625.000	
24/03/2020	20.625.000	
24/03/2021	20.625.000	
24/03/2022	20.625.000	
24/03/2023	20.625.000	
24/03/2024	20.625.000	
24/03/2025	20.625.000	
24/03/2026	20.625.000	
24/03/2027	20.625.000	
24/03/2028	20.625.000	
24/03/2029	20.625.000	
24/03/2030	20.625.000	
24/03/2031	20.625.000	
24/03/2032	20.625.000	
24/03/2033	20.625.000	
24/03/2034	20.625.000	
24/03/2035	20.625.000	
24/03/2036	20.625.000	500.000.000

32. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: 4,757%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 4,777%

Comisiones: 0,30 % para cada entidad sobre el importe total colocado.

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.000 euros.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 45.000 euros.

Total Gastos de la Emisión: 0,304%

**- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES**

34. Agente de Pagos:

Caja Madrid

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión : Target

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE CEDULISTAS.**

De conformidad con lo establecido el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realizó la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01, se constituyó el Sindicato de Cedulistas de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01, cuyo Comisario es D. Vicente Espinosa Navas. Los inversores de la Primera Ampliación de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01 estarán representados por este mismo sindicato cuyos estatutos se reproducen a continuación:

**Artículo 1.** - *Con la denominación "Sindicato de Cedulistas de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de cédulas emitidas por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid por importe de 500.000.000 de euros (quinientos millones de euros) de euros con vencimiento 24 de marzo de 2036 de acuerdo con la legislación vigente.*

**Artículo 2.** - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

**Artículo 3.** - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

**Artículo 4.** - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Cedulistas y el Comisario.*

*La Asamblea de cedulistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.*

**Artículo 5.** - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Cedulistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los cedulistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Cedulistas, interesen a éstos.*

**Artículo 6.** - *La Asamblea General de Cedulistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los cedulistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

*Artículo 7. - Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los cedulistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los cedulistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. En caso de incumplimiento, se publicarán las causas que lo han motivado.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

#### **5. SALDO DEL PROGRAMA**

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de noviembre de 2006, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

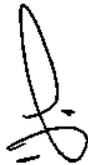
Con objeto de la presente emisión (la cual incluye la emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid 2007-1 por importe de 1.500 millones de euros y la Primera Ampliación de las Cédulas Hipotecarias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid 2006-1 por importe de 500 millones de euros), el límite disponible de endeudamiento pasará a ser de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (26.750.000.000) DE EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por quintuplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Cedulistas, otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otro para la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR) y otro para AIAF Mercado de Renta Fija.



D. Enrique de la Torre Martínez



D. Vicente Espinosa Navas

Comisario del Sindicato de Cedulistas

LEGI.



ce070416cdsship/MA

DON ENRIQUE DE LA TORRE MARTINEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Entidad domiciliada en Madrid, plaza de Celenque nº 2, con C.I.F. G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.067 general, folio 20, hoja M-52.454, e igualmente en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 2038,

CERTIFICA: 1º) Que los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid fueron aprobados por la Asamblea General de la Entidad el 28 de abril de 2003 y por Orden de 8 de mayo de 2003 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, y se encuentran actualmente vigentes.

2º) Que el artículo 34 de los Estatutos especifica como naturaleza del Consejo de Administración de la Entidad:

"El Consejo de Administración es el órgano de gobierno de la Caja que tiene encomendada la administración y gestión financiera y la representación de la Caja, de su Obra Social y del Monte de Piedad con facultades plenas, sin más limitaciones que las funciones y facultades expresamente reservadas a los restantes órganos de gobierno por el ordenamiento jurídico o por los presentes Estatutos."

3º) Que la Asamblea General Ordinaria de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, celebró sesión en segunda convocatoria en Madrid, Auditorio de Ifema - Centro de Convenciones - Parque Ferial Juan Carlos I, el día 5 de marzo de 2007, según resulta del acta levantada por el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, con la misma fecha y bajo el número 280 de su protocolo.

La expresada Asamblea General Ordinaria fue convocada, conforme a los Estatutos Sociales de la Entidad, por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión de 5 de febrero de 2007. El texto de la convocatoria, que fue comunicado personalmente a los señores Consejeros Generales mediante carta, de fecha 8 de febrero de 2007, y publicado en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos ABC y El País, con fecha 9 de febrero de 2007, es el siguiente:

"De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 5 de febrero de 2007, se convoca la I Asamblea General Ordinaria de la Institución correspondiente al presente ejercicio, con arreglo a lo establecido en los Estatutos Sociales, para que tenga lugar el día 5 de marzo de 2007, a las 16 horas y 30 minutos en primera convocatoria y, en su caso, a las 17 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema - Centro de Convenciones -, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta Capital, según el siguiente Orden del Día:

1. Informe del Sr. Presidente.
2. Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2006.
3. Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, correspondiente al ejercicio 2006.
4. Obra Social. Aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del presupuesto del ejercicio 2006 y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2007.
5. Fundación Caja Madrid. Informe sobre cuentas y actividades correspondientes al ejercicio 2006 y presupuesto para el ejercicio 2007.





6. Emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos.
7. Acuerdo relativo al artículo nueve de los Estatutos sociales.
8. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos. Apoderamiento para llevar a cabo el depósito de las cuentas anuales.
9. Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.5 de los Estatutos Sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros Generales de la Institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo regulado en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, la Caja remitirá a los señores Consejeros Generales, sin coste alguno para ellos, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea; asimismo, estos documentos estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la Entidad, sitas en el Paseo de la Castellana núm. 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día."

A la citada Asamblea General asistieron un total de 310 Consejeros Generales, de los trescientos veintitrés que componen la totalidad de dicho Órgano de Gobierno, lo que supone su válida constitución; siendo confeccionada la lista de asistentes sobre la base de las acreditaciones personales entregadas a los señores Consejeros Generales a la entrada de la Asamblea, previa identificación de los mismos.

En la referida Asamblea General actuaron como Presidente y Secretario D. Miguel Blesa de la Parra y D. Enrique de la Torre Martínez, en su condición de Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración.

4º) Que la Asamblea General de la Entidad, en su citada reunión, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Autorizar al Consejo de Administración para que acuerde la emisión por parte de la propia Caja o Sociedades de su Grupo de:

1. Cédulas, bonos, obligaciones y participaciones, cédulas territoriales, hipotecarias o de cualquiera otra naturaleza.
2. Cualquier otro instrumento, incluso subordinado o preferente, para la captación de recursos ajenos, en euros y/o en divisas.
3. Valores negociables que incorporen una opción de compra, suscripción o venta de un activo subyacente, cualquiera que sea el método de liquidación de los mismos.

Quedan excluidas de esta autorización las cuotas participativas.

b) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de las emisiones de valores negociables a que se refiere el apartado anterior.

c) Autorizar al Consejo de Administración para que otorgue garantías de rentabilidad o de otra naturaleza a favor de los suscriptores de fondos o de los propios fondos y entidades emisoras del Grupo Caja Madrid.





d) El uso de las autorizaciones anteriores, que podrán ser delegadas sin más trámite ni ratificación en la Comisión Ejecutiva incluso con facultades de sustitución, se entiende condicionado a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes en cada momento y se podrá ejercer en las condiciones y en el momento que el Consejo de Administración considere oportuno. La delegación será efectiva hasta la primera Asamblea General ordinaria del año 2008, en la que se deberá presentar una dación de cuentas de su uso.

e) Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración, Don Miguel Blesa de la Parra, y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración, Don Enrique de la Torre Martínez, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, otorguen, incluso ante Notario, los documentos necesarios para hacer eficaces y cumplir los acuerdos anteriores y, asimismo, para comparecer donde fuera preciso, en nombre y representación de la Caja de Madrid, con el fin de realizar cuantas actuaciones fueren oportunas o suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran preceptivos para el cumplimiento de los acuerdos precedentes, así como suscribir las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y/o aclaración que fueren necesarias.

5º) Que el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada en Madrid, paseo de la Castellana nº 189, el día 19 de marzo de 2007, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos Sociales, con la asistencia de D. Miguel Blesa de la Parra, D. José María Arteta Vico, D. Juan José Azcona Olóndriz, D. Francisco Baquero Noriega, D. Pedro Bedia Pérez, D. Rodolfo Benito Valenciano, D. Gerardo Díaz Ferrán, D. Ramón Espinar Gallego, D. José Manuel Fernández Norniella, D. Guillermo R. Marcos Guerrero, D. Gonzalo Martín Pascual, Dª Mercedes de la Merced Monge, D. José Antonio Moral Santín, D. Ignacio de Navasqués Cobián, D. Jesús Pedroche Nieto, D. Alberto Recarte García-Andrade, D. José María de la Riva Ámez, D. Estandisla Rodríguez-Ponga y Salamanca, Dª Mercedes Rojo Izquierdo, D. Antonio Romero Lázaro, D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste y el Secretario que suscribe, quienes aceptaron el Orden del Día, y según resulta del acta que fue aprobada en la propia reunión, firmada por mí con el visto bueno del Presidente, acordó por unanimidad, en uso de la facultad dada por la Asamblea General de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2007, conceder a la Comisión Ejecutiva las siguientes facultades:

Primero.- Acordar la emisión por parte de la propia Caja o Sociedades de su Grupo de:

1. Cédulas, bonos, obligaciones y participaciones, cédulas territoriales, hipotecarias o de cualquiera otra naturaleza.
2. Cualquier otro instrumento, incluso subordinado o preferente, para la captación de recursos ajenos, en euros y/o en divisas.
3. Valores negociables que incorporen una opción de compra, suscripción o venta de un activo subyacente, cualquiera que sea el método de liquidación de los mismos.

Quedan excluidas de esta autorización las cuotas participativas.

Segundo.- Solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de las emisiones de valores negociables a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Otorgar garantías de rentabilidad o de otra naturaleza a favor de los suscriptores de fondos o de los propios fondos y entidades emisoras del Grupo Caja Madrid.

Cuarto.- El uso de las autorizaciones anteriores, que podrán ser delegadas sin más trámite ni ratificación, se entiende condicionado a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes en cada momento y se podrá ejercer en las condiciones y en el momento que considere oportuno. La delegación será efectiva hasta la primera Asamblea General ordinaria del año 2008, en la que se deberá presentar una dación de cuentas de su uso.





CAJA MADRID

6º) Que la Comisión Ejecutiva de la Entidad, en sesión celebrada en Madrid, paseo de la Castellana nº 189, el día 16 de abril de 2007, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos Sociales, con la asistencia de D. Miguel Blesa de la Parra, D. Francisco Baquero Noriega, D. Pedro Bedia Pérez, D. Guillermo R. Marcos Guerrero, Dª Mercedes de la Merced Monge, D. José Antonio Moral Santín, D. Ignacio de Navasqués Cobán, D. Alberto Recarte García-Andrade, D. Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca, D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste y el Secretario que suscribe, quienes aceptaron el Orden del Día, y según resulta del acta, que fue aprobada en la misma reunión, firmada por mí con el visto bueno del Presidente, acordó autorizar la siguiente emisión de cédulas hipotecarias Caja Madrid:

- . Importe total: Hasta 2.000 millones de euros, con la posibilidad de distribuir en varios tramos.
- . Fungibilidad: Esta emisión podrá ser fungible (plenamente equivalente entre sí a efectos legales) con cualquier otra posterior en la cual se indique esta posibilidad.
- . Vencimiento: Máximo: - Hasta 15 años para un posible tramo A.  
- Hasta 30 años para un posible "retap" (tramo B) de la emisión 06-01 CH (Código ISIN: ES0414950644).
- . Coste financiero de la emisión:
  - Tramo A: Coste máximo (sin incluir gastos y después de comisiones) equivalente a Euribor + 13 p.b. para un plazo de 15 años.
  - Tramo B: Coste máximo (sin incluir gastos y después de comisiones) equivalente a Euribor + 16 p.b. para un plazo de 29 años.
- . Gastos asociados a la emisión: Máximo 0,4 p.b. (AIAF, CNMV, Iberclear, etc.)
- . Toma final objetivo: 0 euros (salvo compras en el mercado secundario de creador de mercado, con el límite legal del 5% del importe de la emisión).
- . Cupón: Fijo o flotante anual. A determinar.  
En caso de ser fijo, se contratará una Permuta financiera o Swap de intereses (IRS) para convertir el tipo fijo en flotante referenciado a Euribor.
- . Coste de cobertura de swap de la emisión: Coste máximo adicional de hasta 2 p.b. anuales.
- . Estructura de colocación: Un máximo de 4 entidades a un nivel de Lead-Manager, siendo Caja Madrid una de ellas. Resto de niveles (co-lead) a determinar.
- . Importe a colocar por Caja Madrid: Hasta un máximo de lo que corresponde dividiendo el importe de la emisión a partes iguales entre el número de aseguradores. (500 millones de euros).
- . Listado: AIAF y/o Luxemburgo y/o Irlanda y/o Francia.

Se acordó facultar y apoderar al Presidente del Consejo de Administración, D. Miguel Blesa de la Parra, al Director de Banca de Negocios, D. Carlos Vela Gacia-Noreña, al Director de Negocio de Mercado de Capitales, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, al Director de Negocio Adjunto de Financiación Propia, D. Alvaro Canosa Castillo, al Director de la División de Emisiones, D. Fernando Cuesta Blázquez, al Director de la División de Titulización, D. Julio Gilsanz Usunaga, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Enrique de la Torre Martínez, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, fijen el precio, cupón y demás condiciones definitivas de esta emisión, y determine las fechas del período de suscripción, así como para realizar cuantas declaraciones y actuaciones fueran oportunas o suscribir los documentos públicos o privados que fueran preceptivos para el cumplimiento del precedente acuerdo, pudiendo, incluso, proceder a su ratificación, rectificación, subsanación y/o efectuar las aclaraciones que fueran necesarias para adaptarlas a los requerimientos efectuados por los Organismos Públicos competentes.

7º) Que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, acordó nombrar a D. Miguel Blesa de la Parra Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cargo que sigue ejerciendo en la actualidad.





**CAJA MADRID**

8º) Que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996, acordó nombrar al Secretario General, D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cargo que sigue ejerciendo en la actualidad.

9º) Que la Comisión Ejecutiva de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996, acordó nombrar al Secretario General, D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cargo que sigue ejerciendo en la actualidad.

10º) Que no existe ningún litigio ni controversia o contingencia judicial o arbitral de ninguna naturaleza que afecte o pueda afectar a la estructura financiera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

11º) Que los acuerdos referidos en la presente certificación están vigentes en su totalidad e integridad, y no se ha adoptado ningún otro acuerdo que los modifique o afecte.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este certificado, en Madrid, a diecinueve de abril de dos mil siete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Blasa de la Parra



*[Handwritten signature]*

LE. |